

ANEXO X PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL GDR_CO03 - GDR del Medio Guadalquivir

LÍNEAS DE AYUDA:

03-OG2PP1.039	<i>Mejora de la calidad de vida de la población, modernización y adaptación de las infraestructuras, equipamientos y servicios, conservación, protección y puesta en valor del patrimonio rural, cultural, ambiental, material e inmaterial y lucha contra el</i>
----------------------	--

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2022, por Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de 8 de noviembre de 2022, entre otras, de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Finalizado el día 16/02/2023, el plazo de presentación de solicitudes, el Grupo de Desarrollo Rural Medio Guadalquivir en su calidad de instructor del procedimiento conforme al artículo 21 de las citadas bases reguladoras, procedió a la revisión documental de las solicitudes y demás actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios en virtud de los cuales procede efectuar la evaluación previa.

Derivada de la revisión e instrucción de las solicitudes y, conforme al artículo 22 de las bases reguladoras anteriormente referidas, procedió a publicarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en la siguiente dirección <https://lajunta.es/3tku9> requerimiento conjunto de subsanación, concediendo un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, plazo que comprendía desde el 25 de mayo de 2023, hasta el 7 de junio de 2023, ambos inclusive.





Segundo. Una vez concluido el plazo de subsanación, se procedió por el Grupo de Desarrollo Rural a realizar dictamen de elegibilidad de cada uno de los expedientes subsanados debidamente, así como de los que no precisaron de subsanación por haber sido presentados en tiempo y forma cumpliendo la normativa aplicable.

Tercero. Finalizado dicho trámite el Grupo de Desarrollo Rural procedió a emitir informe de evaluación previa de las solicitudes presentadas, en el que quedaron debidamente reflejadas

a) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución dentro del límite de asignación presupuestaria previsto, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas.

b) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución y para las que no existe crédito presupuestario, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas en el caso de acabar resultando ser beneficiarias de la ayuda.

Cuarto. La Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de GDR_CO03 - GDR del Medio Guadalquivir con fecha 28 de junio de 2023 levantó acta de la sesión celebrada de la que resultó la aprobación de la Propuesta Provisional de Resolución.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Segundo. Según se recoge en la convocatoria efectuada para el año 2022, por Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de 8 de noviembre de 2022, el importe máximo de crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en dicha convocatoria desglosado a nivel de línea de ayuda es el siguiente, sin perjuicio de que se pueda ampliar dicha cuantía con los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible:

Línea de ayuda	Importe máximo de crédito presupuestario
OG2PP1	540.439,81 €

Tercero. Conforme al artículo 23 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, una vez efectuada la evaluación previa de las solicitudes y los trámites previstos en el artículo 21, compete a la Junta Directiva de la asociación

EMILIO MARTINEZ PEDRERA cert. elec. repr. G14473037		05/07/2023 08:46	PÁGINA 2/41
VERIFICACIÓN	QWMOXzsyrfy5jrVUtCDWJ6Qmbw8JZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



reconocida como Grupo de Desarrollo Rural efectuar la propuesta provisional de resolución. Dicha propuesta provisional de resolución comprende un listado de personas beneficiarias provisionales (Anexo I), así como un listado de personas beneficiarias suplentes (Anexo II) y un desglose a nivel de expediente beneficiario provisional o suplente de la puntuación obtenida por aplicación de cada uno de los criterios de valoración (Anexo III).

Cuarto. El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente,

<https://lajunta.es/3tku9>

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Por todo ello, previos los trámites oportunos, la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de GDR_CO03 - GDR del Medio Guadalquivir,

PROPONE

PRIMERO.- La **concesión** de una subvención a las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO I** adjunto, que adquieren la condición de **beneficiarias provisionales**, por los importes que en él se detallan, y según el detalle de puntuación recogido en el **ANEXO III**. Ello sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en la Orden.


SEGUNDO.- Que las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO II** que se adjunta, conformen una lista de espera y adquieran la condición de **beneficiarias suplentes** por falta de disponibilidad presupuestaria, según el detalle de puntuación recogido en el **ANEXO III**.

Las solicitudes de los anexos I y II, en virtud de la documentación analizada hasta el momento, cumplen con los requisitos de elegibilidad, contándose en la actualidad con dotación presupuestaria suficiente para atender las solicitudes del Anexo I.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 24 de las bases reguladoras citadas, **se concede un plazo de diez días para** que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades beneficiarias provisionales así como las beneficiarias suplentes puedan:

- **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- **Comunicar su aceptación de la subvención propuesta.**

Dentro del referido plazo de diez días, **deberán presentar la documentación** señalada en el precitado artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

EMILIO MARTINEZ PEDRERA cert. elec. repr. G14473037		05/07/2023 08:46	PÁGINA 3/41
VERIFICACIÓN	QWMOXzsyrrhfy5jrVUtCDWJ6Qmbw8JZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 de los focus área en los que incida, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24991.html>, sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La **falta de presentación en plazo** de los documentos exigidos implicará:

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.
2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los **criterios de valoración, la no consideración** de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.


Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I y en el Anexo II, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

En Posadas, a 4 de julio de 2023

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA ASOCIACIÓN RECONOCIDA COMO
GRUPO DE DESARROLLO RURAL MEDIO GUADALQUIVIR

Fdo.: EMILIO MARTÍNEZ PEDRERA

EMILIO MARTINEZ PEDRERA cert. elec. repr. G14473037		05/07/2023 08:46	PÁGINA 4/41
VERIFICACIÓN	QWMOXzsyrfy5jrVUtCDWJ6Qmbw8JZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	





ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: MEDIO GUADALQUIVIR

LÍNEA DE AYUDA: *Mejora de la calidad de vida de la población, modernización y adaptación de las infraestructuras, equipamientos y servicios, conservación, protección y puesta en valor del patrimonio rural, cultural, ambiental, material e inmaterial y lucha contra el cambio climático. Mejora de la calidad de vida de la población, modernización y adaptación de las infraestructuras, equipamientos y servicios, conservación, protección y puesta en valor del patrimonio rural, cultural, ambiental, material e inmaterial y lucha contra el cambio climático. (OG2PP1).*

CONVOCATORIA: 2022

BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN ¹	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE	% SUBVENCIÓN	IMPORTE DE AYUDA PROPUESTO (EUROS)	FOCUS ÁREA	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE ²
1	2022/CO03/OG2PP1/046	AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO	P1404900A	Ejecución de los Huertos Sociales y de Ocio de Palma del Río	75	36.293,00	100 %	36.293,00	6B	
2	2022/CO03/OG2PP1/038	AYUNTAMIENTO DE POSADAS	P1405300C	REFORMA DE CENTRO CÍVICO EN EDIFICIO MUNICIPAL	65	57.041,82	100 %	57.041,82	6B	


¹El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.

² Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (*es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014*) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

EMILIO MARTINEZ PEDRERA cert. elec. repr. G14473037		05/07/2023 08:46	PÁGINA 5/41
VERIFICACIÓN	QWMOXzsyrrhfy5jrVUtCDWJ6Qmbw8JZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	




3	2022/CO03/O G2PP1/051	AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO	P1401800F	INSTALACIÓN DE EMBARCADERO FLOTANTE EN EL RÍO GUADALQUIVIR	62	60.527,00	100 %	60.527,00	6B	
4	2022/CO03/O G2PP1/044	AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO	P1404900A	Generación de energía eléctrica renovable mediante instalación solar fotovoltaica en las instalaciones del Centro de Innovación y Tecnología	60	120.000,00	100 %	120.000,00	6B	
5	2022/CO03/O G2PP1/037	AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA	P1401700H	MEJORA Y ADECUACIÓN DEL MONTE TORRONTERA DEL ARRECIFE	60	55.250,00	100 %	55.250,00	6B	
6	2022/CO03/O G2PP1/045	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA	P1406500G	INSTALACION DE FAROLAS SOLARES EN "CAMINO REAL DE ECÍJA"	60	9.463,00	100 %	9.463,00	6B	
7	2022/CO03/O G2PP1/042	AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE	P1401200I	PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE FORMACIÓN	60	22.246,00	100 %	22.246,00	6B	
8	2022/CO03/O G2PP1/047	AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD	P1405000I	EJECUCION DE CONEXION, RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DE LA ZONA CON VALOR AMBIENTAL PASEO DE MUDAPELO	60	11.055,00	100 %	11.055,00	6B	

EMILIO MARTINEZ PEDRERA cert. elec. repr. G14473037		05/07/2023 08:46	PÁGINA 6/41
VERIFICACIÓN	QWMOXzsyrhfy5jrVUtCDWJ6Qmbw8JZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



9	2022/CO03/O G2PP1/043	AYUNTAMIENTO DE FUENTE CARRETEROS	P1400007I	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN C.E.I.P. BLAS INFANTE PARA AUTOCONSUMO	55	38.507,00	100 %	38.507,00	6B	
10	2022/CO03/O G2PP1/039	AYUNTAMIENTO DE ALMOVODAR DEL RIO	P1400500C	AMPLIACIÓN SALAS DE GIMNASIO Y SPINNING POLIDEPORTIVO	55	83.919,00	100 %	83.919,00	6B	
11	2022/CO03/O G2PP1/041	AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO	P1406600E	RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR MEDIANTE CAMBIO A TECNOLOGÍA LED EN CASCO URBANO DE VILLA DEL RÍO	52	21.544,00	100 %	21.544,00	6B	
12	2022/CO03/O G2PP1/050	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE CORDOBA	P1406700C	Adquisición Equipamiento Cultural	50	16.136,56	100 %	16.136,56	6B	
13	2022/CO03/O G2PP1/048	AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA	P1403000A	EJECUCIÓN DE PASO INFERIOR EN EL PARAJE DE LOS ARROYONES DE LA COLONIA DE FUENTE PALMERA.	47	8.457,43	100 %	8.457,43	6B	

EMILIO MARTINEZ PEDRERA cert. elec. repr. G14473037		05/07/2023 08:46	PÁGINA 7/41
VERIFICACIÓN	QWMOXzsyrfy5jrVUtCDWJ6Qmbw8JZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



ANEXO II



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: MEDIO GUADALQUIVIR

LINEA DE AYUDA: *Mejora de la calidad de vida de la población, modernización y adaptación de las infraestructuras, equipamientos y servicios, conservación, protección y puesta en valor del patrimonio rural, cultural, ambiental, material e inmaterial y lucha contra el cambio climático. Mejora de la calidad de vida de la población, modernización y adaptación de las infraestructuras, equipamientos y servicios, conservación, protección y puesta en valor del patrimonio rural, cultural, ambiental, material e inmaterial y lucha contra el cambio climático. (OG2PP1).*

CONVOCATORIA: 2022

BENEFICIARIAS SUPLENTE:

Nº ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN ³	COSTE TOTAL SUBVENCIÓN	% SUBVENCIÓN	IMPORTE DE AYUDA PROPUESTO (EUROS)	FOCUS ÁREA	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE ⁴
1	2022/CO03/OG2PP1/048	AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA	P1403000A	EJECUCIÓN DE PASO INFERIOR EN EL PARAJE DE LOS ARROYONES DE LA COLONIA DE FUENTE PALMERA.	47	39.361,82	100 %	39.361,82	6B	


³El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.

⁴ Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

EMILIO MARTINEZ PEDRERA cert. elec. repr. G14473037		05/07/2023 08:46	PÁGINA 8/41
VERIFICACIÓN	QWMOXzsyrrhfy5jrVUtCDWJ6Qmbw8JZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2	2022/CO03/O G2PP1/052	E.L.A. DE OCHAVILLO DEL RIO	P1400048C	DOTACION ACCESORIO PARQUE INFANTIL PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS	42	7.258,00	100 %	7.258,00	6B	
3	2022/CO03/O G2PP1/040	AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES	P1401400E	Mejora de equipamiento en instalación deportiva municipal	37	11.756,00	100 %	11.756,00	6B	
4	2022/CO03/O G2PP1/049	AYUNTAMIENTO DE GUADALCAZAR	P1403300E	Dotar de equipamiento cultural al Área de Cultura	37	8.592,21	100 %	8.592,21	6B	

EMILIO MARTINEZ PEDRERA cert. elec. repr. G14473037		05/07/2023 08:46	PÁGINA 9/41
VERIFICACIÓN	QWMOXzsyrhfy5jrVUtCDWJ6Qmbw8JZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			




ANEXO III



Convocatoria: 2022
Línea de ayuda (código): OG2PP1
N.º Expediente: 2022/CO03/OG2PP1/046
Solicitante: AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO
NIF/CIF Solicitante: P1404900A
Título del Proyecto: EJECUCIÓN DE LOS HUERTOS SOCIALES Y DE OCIO DE PALMA DEL RÍO
Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1	CONTRIBUCIÓN A CORREGIR LOS DESEQUILIBRIOS SOCIOECONÓMICOS DEL TERRITORIO (ATENDIENDO A DATOS DE POBLACIÓN, RENTA Y PARO)	15
1.1.	Reequilibrio atendiendo a los datos de población, renta y paro.	15
1.2.	Actuación desarrollada en varios municipios o de carácter comarcal.	
2	CONTRIBUCIÓN DE LA ACTUACIÓN AL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO (Subcriterios excluyentes)	20
2.1.	Objetivo final de la actuación es la lucha contra el cambio climático.	
2.2.	Objetivo de la actuación diferente a la lucha contra el cambio climático, pero incluye mecanismos que afectan al cambio climático disminuyendo su avance y/o medidas que favorezcan la reducción del impacto ambiental (se sumarán 5 puntos por cada una de las actuaciones descritas a continuación, con un máximo de 20 puntos).	-
2.2.1.	Introducción de energías de fuentes renovables.	
2.2.2.	Inclusión de medidas de uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético.	
2.2.3.	Inclusión de medidas de difusión, sensibilización y formación para la reducción/minimización de impactos ambientales y la mitigación del cambio climático.	5
2.2.4.	Medidas de reducción, reutilización y reciclado de residuos.	5
2.2.5.	Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero.	5
2.2.6.	Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.	
2.2.7.	Posesión de sistema de gestión ambiental certificado para el centro de trabajo.	
2.2.8.	Impulso de la agricultura ecológica.	5

EMILIO MARTINEZ PEDRERA cert. elec. repr. G14473037		05/07/2023 08:46	PÁGINA 10/41
VERIFICACIÓN	QWM0Xzsyrhfy5jrVUtCDWJ6Qmbw8JZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	





Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
10	CARÁCTER INNOVADOR DE LA ACTUACIÓN (subcriterios acumulables).	10
10.1.	La actuación consiste en infraestructuras, equipamientos, servicios o acciones que incorporan innovación a la comarca /municipio para la mejora de la calidad de vida.	5
10.2.	La actuación consiste en infraestructuras, equipamientos, servicios o acciones que incorporan innovación a la comarca /municipio para la valorización / conservación / protección del patrimonio rural.	
10.3.	La actuación consiste en infraestructuras, equipamientos, servicios o acciones que incorporan innovación a la comarca /municipio para favorecer el desarrollo económico.	
10.4.	La actuación consiste en infraestructuras, equipamientos, servicios o acciones que incorporan innovación a la comarca /municipio para la mitigación y la lucha contra el cambio climático.	5
10.5.	La actuación consiste en infraestructuras, equipamientos, servicios o acciones que incorporan innovación a la comarca / municipio para la mejora o la integración social (especialmente mujeres y jóvenes).	
11	CONTRIBUCIÓN DE LA ACTUACIÓN A LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO RURAL (Subcriterios excluyentes).	15
11.1.	La actuación contribuye a la recuperación, conservación, protección o puesta en valor del patrimonio natural de la comarca.	15
11.2.	La actuación contribuye a la recuperación, conservación, protección, puesta en valor del patrimonio cultural y arquitectónico de la comarca.	
12	CONTRIBUCIÓN DE LA ACTUACIÓN A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA (Subcriterios excluyentes).	10
12.1.	Actuaciones que fomenten la empleabilidad, la integración social, la participación ciudadana y la igualdad entre mujeres y hombres.	10
12.2.	Proyectos que supongan la modernización de los municipios, así como la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos básicos para la población, al menos en uno de la comarca.	
13	CONTRIBUCION DE LA PERSONA SOLICITANTE A PROMOVER LAS CONDICIONES PARA QUE SEA REAL Y EFECTIVA LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LA ENTIDAD (Subcriterios acumulables).	5
13.1.	El/la solicitante cuenta con un plan de igualdad implantado en vigor.	5
13.2.	La actuación contribuye a la sensibilización en igualdad; formación para la igualdad; a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal; a la formación para el empleo y autoempleo de las mujeres; al fomento de la participación social de las mujeres; a la visibilización y ampliación del conocimiento de las mujeres; al ocio y tiempo libre con enfoque de género.	
14	CONTRIBUCION DE LA ACTUACIÓN A LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD RURAL.	
14.1.	La actuación contribuye a la promoción y fomento de la participación de la juventud a través de la educación en valores de la juventud; a la formación para el empleo y autoempleo de la juventud, a la dinamización y participación social; a la visibilización y ampliación del conocimiento de la juventud; al ocio y tiempo libre para la juventud rural.	
PUNTUACIÓN TOTAL		75



ANEXO III



Convocatoria: 2022
Línea de ayuda (código): OG2PP1
N.º Expediente: 2022/CO03/OG2PP1/038
Solicitante: AYUNTAMIENTO DE POSADAS
NIF/CIF Solicitante: P1405300C
Título del Proyecto: REFORMA DE CENTRO CÍVICO EN EDIFICIO MUNICIPAL
Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1	CONTRIBUCIÓN A CORREGIR LOS DESEQUILIBRIOS SOCIOECONÓMICOS DEL TERRITORIO (ATENDIENDO A DATOS DE POBLACIÓN, RENTA Y PARO)	15
1.1.	Reequilibrio atendiendo a los datos de población, renta y paro.	15
1.2.	Actuación desarrollada en varios municipios o de carácter comarcal.	
2	CONTRIBUCIÓN DE LA ACTUACIÓN AL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO (Subcriterios excluyentes)	5
2.1.	Objetivo final de la actuación es la lucha contra el cambio climático.	
2.2.	Objetivo de la actuación diferente a la lucha contra el cambio climático, pero incluye mecanismos que afectan al cambio climático disminuyendo su avance y/o medidas que favorezcan la reducción del impacto ambiental (se sumarán 5 puntos por cada una de las actuaciones descritas a continuación, con un máximo de 20 puntos).	5
2.2.1.	Introducción de energías de fuentes renovables.	
2.2.2.	Inclusión de medidas de uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético.	5
2.2.3.	Inclusión de medidas de difusión, sensibilización y formación para la reducción/minimización de impactos ambientales y la mitigación del cambio climático.	
2.2.4.	Medidas de reducción, reutilización y reciclado de residuos.	
2.2.5.	Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero.	
2.2.6.	Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.	
2.2.7.	Posesión de sistema de gestión ambiental certificado para el centro de trabajo.	
2.2.8.	Impulso de la agricultura ecológica.	



Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
10	CARÁCTER INNOVADOR DE LA ACTUACIÓN (subcriterios acumulables).	10
10.1.	La actuación consiste en infraestructuras, equipamientos, servicios o acciones que incorporan innovación a la comarca /municipio para la mejora de la calidad de vida.	5
10.2.	La actuación consiste en infraestructuras, equipamientos, servicios o acciones que incorporan innovación a la comarca /municipio para la valorización / conservación / protección del patrimonio rural.	
10.3.	La actuación consiste en infraestructuras, equipamientos, servicios o acciones que incorporan innovación a la comarca /municipio para favorecer el desarrollo económico.	
10.4.	La actuación consiste en infraestructuras, equipamientos, servicios o acciones que incorporan innovación a la comarca /municipio para la mitigación y la lucha contra el cambio climático.	
10.5.	La actuación consiste en infraestructuras, equipamientos, servicios o acciones que incorporan innovación a la comarca / municipio para la mejora o la integración social (especialmente mujeres y jóvenes).	5
11	CONTRIBUCIÓN DE LA ACTUACIÓN A LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO RURAL (Subcriterios excluyentes).	15
11.1.	La actuación contribuye a la recuperación, conservación, protección o puesta en valor del patrimonio natural de la comarca.	
11.2.	La actuación contribuye a la recuperación, conservación, protección, puesta en valor del patrimonio cultural y arquitectónico de la comarca.	15
12	CONTRIBUCIÓN DE LA ACTUACIÓN A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA (Subcriterios excluyentes).	10
12.1.	Actuaciones que fomenten la empleabilidad, la integración social, la participación ciudadana y la igualdad entre mujeres y hombres.	
12.2.	Proyectos que supongan la modernización de los municipios, así como la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos básicos para la población, al menos en uno de la comarca.	10
13	CONTRIBUCION DE LA PERSONA SOLICITANTE A PROMOVER LAS CONDICIONES PARA QUE SEA REAL Y EFECTIVA LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LA ENTIDAD (Subcriterios acumulables).	
13.1.	El/la solicitante cuenta con un plan de igualdad implantado en vigor.	
13.2.	La actuación contribuye a la sensibilización en igualdad; formación para la igualdad; a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal; a la formación para el empleo y autoempleo de las mujeres; al fomento de la participación social de las mujeres; a la visibilización y ampliación del conocimiento de las mujeres; al ocio y tiempo libre con enfoque de género.	
14	CONTRIBUCION DE LA ACTUACIÓN A LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD RURAL.	10
14.1.	La actuación contribuye a la promoción y fomento de la participación de la juventud a través de la educación en valores de la juventud; a la formación para el empleo y autoempleo de la juventud, a la dinamización y participación social; a la visibilización y ampliación del conocimiento de la juventud; al ocio y tiempo libre para la juventud rural.	10
PUNTUACIÓN TOTAL		65



ANEXO III



Convocatoria: 2022
Línea de ayuda (código): OG2PP1
N.º Expediente: 2022/CO03/OG2PP1/051
Solicitante: AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO
NIF/CIF Solicitante: P1401800F
Título del Proyecto: INSTALACIÓN DE EMBARCADERO FLOTANTE EN EL RÍO GUADALQUIVIR
Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1	CONTRIBUCIÓN A CORREGIR LOS DESEQUILIBRIOS SOCIOECONÓMICOS DEL TERRITORIO (ATENDIENDO A DATOS DE POBLACIÓN, RENTA Y PARO)	17
1.1.	Reequilibrio atendiendo a los datos de población, renta y paro.	17
1.2.	Actuación desarrollada en varios municipios o de carácter comarcal.	
2	CONTRIBUCIÓN DE LA ACTUACIÓN AL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO (Subcriterios excluyentes)	
2.1.	Objetivo final de la actuación es la lucha contra el cambio climático.	
2.2.	Objetivo de la actuación diferente a la lucha contra el cambio climático, pero incluye mecanismos que afectan al cambio climático disminuyendo su avance y/o medidas que favorezcan la reducción del impacto ambiental (se sumarán 5 puntos por cada una de las actuaciones descritas a continuación, con un máximo de 20 puntos).	
2.2.1.	Introducción de energías de fuentes renovables.	
2.2.2.	Inclusión de medidas de uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético.	
2.2.3.	Inclusión de medidas de difusión, sensibilización y formación para la reducción/minimización de impactos ambientales y la mitigación del cambio climático.	
2.2.4.	Medidas de reducción, reutilización y reciclado de residuos.	
2.2.5.	Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero.	
2.2.6.	Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.	
2.2.7.	Posesión de sistema de gestión ambiental certificado para el centro de trabajo.	
2.2.8.	Impulso de la agricultura ecológica.	

EMILIO MARTINEZ PEDRERA cert. elec. repr. G14473037		05/07/2023 08:46	PÁGINA 14/41
VERIFICACIÓN	QWM0Xzsyrfy5jrVUtCDWJ6Qmbw8JZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	





Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
10	CARÁCTER INNOVADOR DE LA ACTUACIÓN (subcriterios acumulables).	15
10.1.	La actuación consiste en infraestructuras, equipamientos, servicios o acciones que incorporan innovación a la comarca /municipio para la mejora de la calidad de vida.	5
10.2.	La actuación consiste en infraestructuras, equipamientos, servicios o acciones que incorporan innovación a la comarca /municipio para la valorización / conservación / protección del patrimonio rural.	5
10.3.	La actuación consiste en infraestructuras, equipamientos, servicios o acciones que incorporan innovación a la comarca /municipio para favorecer el desarrollo económico.	5
10.4.	La actuación consiste en infraestructuras, equipamientos, servicios o acciones que incorporan innovación a la comarca /municipio para la mitigación y la lucha contra el cambio climático.	
10.5.	La actuación consiste en infraestructuras, equipamientos, servicios o acciones que incorporan innovación a la comarca / municipio para la mejora o la integración social (especialmente mujeres y jóvenes).	
11	CONTRIBUCIÓN DE LA ACTUACIÓN A LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO RURAL (Subcriterios excluyentes).	15
11.1.	La actuación contribuye a la recuperación, conservación, protección o puesta en valor del patrimonio natural de la comarca.	15
11.2.	La actuación contribuye a la recuperación, conservación, protección, puesta en valor del patrimonio cultural y arquitectónico de la comarca.	
12	CONTRIBUCIÓN DE LA ACTUACIÓN A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA (Subcriterios excluyentes).	10
12.1.	Actuaciones que fomenten la empleabilidad, la integración social, la participación ciudadana y la igualdad entre mujeres y hombres.	
12.2.	Proyectos que supongan la modernización de los municipios, así como la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos básicos para la población, al menos en uno de la comarca.	10
13	CONTRIBUCION DE LA PERSONA SOLICITANTE A PROMOVER LAS CONDICIONES PARA QUE SEA REAL Y EFECTIVA LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LA ENTIDAD (Subcriterios acumulables).	5
13.1.	El/la solicitante cuenta con un plan de igualdad implantado en vigor.	5
13.2.	La actuación contribuye a la sensibilización en igualdad; formación para la igualdad; a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal; a la formación para el empleo y autoempleo de las mujeres; al fomento de la participación social de las mujeres; a la visibilización y ampliación del conocimiento de las mujeres; al ocio y tiempo libre con enfoque de género.	
14	CONTRIBUCION DE LA ACTUACIÓN A LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD RURAL.	
14.1.	La actuación contribuye a la promoción y fomento de la participación de la juventud a través de la educación en valores de la juventud; a la formación para el empleo y autoempleo de la juventud, a la dinamización y participación social; a la visibilización y ampliación del conocimiento de la juventud; al ocio y tiempo libre para la juventud rural.	
PUNTUACIÓN TOTAL		62



ANEXO III



Convocatoria: 2022
Línea de ayuda (código): OG2PP1
N.º Expediente: 2022/CO03/OG2PP1/044
Solicitante: AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO
NIF/CIF Solicitante: P1404900A
Título del Proyecto: GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA RENOVABLE MEDIANTE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA, ALCALDE MANUEL LÓPEZ MARAVER DE PALMA DEL RÍO (CIT) PARA AUTOCUNSUMO.
Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1	CONTRIBUCIÓN A CORREGIR LOS DESEQUILIBRIOS SOCIOECONÓMICOS DEL TERRITORIO (ATENDIENDO A DATOS DE POBLACIÓN, RENTA Y PARO)	15
1.1.	Reequilibrio atendiendo a los datos de población, renta y paro.	15
1.2.	Actuación desarrollada en varios municipios o de carácter comarcal.	
2	CONTRIBUCIÓN DE LA ACTUACIÓN AL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO (Subcriterios excluyentes)	15
2.1.	Objetivo final de la actuación es la lucha contra el cambio climático.	
2.2.	Objetivo de la actuación diferente a la lucha contra el cambio climático, pero incluye mecanismos que afectan al cambio climático disminuyendo su avance y/o medidas que favorezcan la reducción del impacto ambiental (se sumarán 5 puntos por cada una de las actuaciones descritas a continuación, con un máximo de 20 puntos).	15
2.2.1.	Introducción de energías de fuentes renovables.	5
2.2.2.	Inclusión de medidas de uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético.	5
2.2.3.	Inclusión de medidas de difusión, sensibilización y formación para la reducción/minimización de impactos ambientales y la mitigación del cambio climático.	
2.2.4.	Medidas de reducción, reutilización y reciclado de residuos.	
2.2.5.	Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero.	5
2.2.6.	Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.	
2.2.7.	Posesión de sistema de gestión ambiental certificado para el centro de trabajo.	
2.2.8.	Impulso de la agricultura ecológica.	

EMILIO MARTINEZ PEDRERA cert. elec. repr. G14473037		05/07/2023 08:46	PÁGINA 16/41
VERIFICACIÓN	QWM0Xzsyrfhy5jrVUtCDWJ6Qmbw8JZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	





Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
10	CARÁCTER INNOVADOR DE LA ACTUACIÓN (subcriterios acumulables).	15
10.1.	La actuación consiste en infraestructuras, equipamientos, servicios o acciones que incorporan innovación a la comarca /municipio para la mejora de la calidad de vida.	5
10.2.	La actuación consiste en infraestructuras, equipamientos, servicios o acciones que incorporan innovación a la comarca /municipio para la valorización / conservación / protección del patrimonio rural.	
10.3.	La actuación consiste en infraestructuras, equipamientos, servicios o acciones que incorporan innovación a la comarca /municipio para favorecer el desarrollo económico.	5
10.4.	La actuación consiste en infraestructuras, equipamientos, servicios o acciones que incorporan innovación a la comarca /municipio para la mitigación y la lucha contra el cambio climático.	5
10.5.	La actuación consiste en infraestructuras, equipamientos, servicios o acciones que incorporan innovación a la comarca / municipio para la mejora o la integración social (especialmente mujeres y jóvenes).	
11	CONTRIBUCIÓN DE LA ACTUACIÓN A LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO RURAL (Subcriterios excluyentes).	
11.1.	La actuación contribuye a la recuperación, conservación, protección o puesta en valor del patrimonio natural de la comarca.	
11.2.	La actuación contribuye a la recuperación, conservación, protección, puesta en valor del patrimonio cultural y arquitectónico de la comarca.	
12	CONTRIBUCIÓN DE LA ACTUACIÓN A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA (Subcriterios excluyentes).	10
12.1.	Actuaciones que fomenten la empleabilidad, la integración social, la participación ciudadana y la igualdad entre mujeres y hombres.	
12.2.	Proyectos que supongan la modernización de los municipios, así como la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos básicos para la población, al menos en uno de la comarca.	10
13	CONTRIBUCION DE LA PERSONA SOLICITANTE A PROMOVER LAS CONDICIONES PARA QUE SEA REAL Y EFECTIVA LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LA ENTIDAD (Subcriterios acumulables).	5
13.1.	El/la solicitante cuenta con un plan de igualdad implantado en vigor.	5
13.2.	La actuación contribuye a la sensibilización en igualdad; formación para la igualdad; a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal; a la formación para el empleo y autoempleo de las mujeres; al fomento de la participación social de las mujeres; a la visibilización y ampliación del conocimiento de las mujeres; al ocio y tiempo libre con enfoque de género.	
14	CONTRIBUCION DE LA ACTUACIÓN A LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD RURAL.	
14.1.	La actuación contribuye a la promoción y fomento de la participación de la juventud a través de la educación en valores de la juventud; a la formación para el empleo y autoempleo de la juventud, a la dinamización y participación social; a la visibilización y ampliación del conocimiento de la juventud; al ocio y tiempo libre para la juventud rural.	
PUNTUACIÓN TOTAL		60



ANEXO III



Convocatoria: 2022
Línea de ayuda (código): OG2PP1
N.º Expediente: 2022/CO03/OG2PP1/037
Solicitante: AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA
NIF/CIF Solicitante: P1401700H
Título del Proyecto: MEJORA Y ADECUACIÓN DEL MONTE TORRONTERA DEL ARRECIFE.
Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1	CONTRIBUCIÓN A CORREGIR LOS DESEQUILIBRIOS SOCIOECONÓMICOS DEL TERRITORIO (ATENDIENDO A DATOS DE POBLACIÓN, RENTA Y PARO)	15
1.1.	Reequilibrio atendiendo a los datos de población, renta y paro.	15
1.2.	Actuación desarrollada en varios municipios o de carácter comarcal.	
2	CONTRIBUCIÓN DE LA ACTUACIÓN AL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO (Subcriterios excluyentes)	10
2.1.	Objetivo final de la actuación es la lucha contra el cambio climático.	
2.2.	Objetivo de la actuación diferente a la lucha contra el cambio climático, pero incluye mecanismos que afectan al cambio climático disminuyendo su avance y/o medidas que favorezcan la reducción del impacto ambiental (se sumarán 5 puntos por cada una de las actuaciones descritas a continuación, con un máximo de 20 puntos).	10
2.2.1.	Introducción de energías de fuentes renovables.	
2.2.2.	Inclusión de medidas de uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético.	
2.2.3.	Inclusión de medidas de difusión, sensibilización y formación para la reducción/minimización de impactos ambientales y la mitigación del cambio climático.	5
2.2.4.	Medidas de reducción, reutilización y reciclado de residuos.	
2.2.5.	Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero.	
2.2.6.	Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.	5
2.2.7.	Posesión de sistema de gestión ambiental certificado para el centro de trabajo.	
2.2.8.	Impulso de la agricultura ecológica.	

EMILIO MARTINEZ PEDRERA cert. elec. repr. G14473037		05/07/2023 08:46	PÁGINA 18/41
VERIFICACIÓN	QWM0Xzsyrhfy5jrVUtCDWJ6Qmbw8JZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	





Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
10	CARÁCTER INNOVADOR DE LA ACTUACIÓN (subcriterios acumulables).	10
10.1.	La actuación consiste en infraestructuras, equipamientos, servicios o acciones que incorporan innovación a la comarca /municipio para la mejora de la calidad de vida.	5
10.2.	La actuación consiste en infraestructuras, equipamientos, servicios o acciones que incorporan innovación a la comarca /municipio para la valorización / conservación / protección del patrimonio rural.	5
10.3.	La actuación consiste en infraestructuras, equipamientos, servicios o acciones que incorporan innovación a la comarca /municipio para favorecer el desarrollo económico.	
10.4.	La actuación consiste en infraestructuras, equipamientos, servicios o acciones que incorporan innovación a la comarca /municipio para la mitigación y la lucha contra el cambio climático.	
10.5.	La actuación consiste en infraestructuras, equipamientos, servicios o acciones que incorporan innovación a la comarca / municipio para la mejora o la integración social (especialmente mujeres y jóvenes).	
11	CONTRIBUCIÓN DE LA ACTUACIÓN A LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO RURAL (Subcriterios excluyentes).	15
11.1.	La actuación contribuye a la recuperación, conservación, protección o puesta en valor del patrimonio natural de la comarca.	15
11.2.	La actuación contribuye a la recuperación, conservación, protección, puesta en valor del patrimonio cultural y arquitectónico de la comarca.	
12	CONTRIBUCIÓN DE LA ACTUACIÓN A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA (Subcriterios excluyentes).	10
12.1.	Actuaciones que fomenten la empleabilidad, la integración social, la participación ciudadana y la igualdad entre mujeres y hombres.	
12.2.	Proyectos que supongan la modernización de los municipios, así como la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos básicos para la población, al menos en uno de la comarca.	10
13	CONTRIBUCION DE LA PERSONA SOLICITANTE A PROMOVER LAS CONDICIONES PARA QUE SEA REAL Y EFECTIVA LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LA ENTIDAD (Subcriterios acumulables).	
13.1.	El/la solicitante cuenta con un plan de igualdad implantado en vigor.	
13.2.	La actuación contribuye a la sensibilización en igualdad; formación para la igualdad; a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal; a la formación para el empleo y autoempleo de las mujeres; al fomento de la participación social de las mujeres; a la visibilización y ampliación del conocimiento de las mujeres; al ocio y tiempo libre con enfoque de género.	
14	CONTRIBUCION DE LA ACTUACIÓN A LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD RURAL.	
14.1.	La actuación contribuye a la promoción y fomento de la participación de la juventud a través de la educación en valores de la juventud; a la formación para el empleo y autoempleo de la juventud, a la dinamización y participación social; a la visibilización y ampliación del conocimiento de la juventud; al ocio y tiempo libre para la juventud rural.	
PUNTUACIÓN TOTAL		60



ANEXO III



Convocatoria: 2022
 Línea de ayuda (código): OG2PP1
 N.º Expediente: 2022/CO03/OG2PP1/045
 Solicitante: AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA
 NIF/CIF Solicitante: P1406500G
 Título del Proyecto: INSTALACIÓN DE FAROLAS SLARES EN EL “CAMINO REAL DE ECIJA” (CALLE DE “LAS ZORRERAS”).
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1	CONTRIBUCIÓN A CORREGIR LOS DESEQUILIBRIOS SOCIOECONÓMICOS DEL TERRITORIO (ATENDIENDO A DATOS DE POBLACIÓN, RENTA Y PARO)	15
1.1.	Reequilibrio atendiendo a los datos de población, renta y paro.	15
1.2.	Actuación desarrollada en varios municipios o de carácter comarcal.	
2	CONTRIBUCIÓN DE LA ACTUACIÓN AL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO (Subcriterios excluyentes)	10
2.1.	Objetivo final de la actuación es la lucha contra el cambio climático.	
2.2.	Objetivo de la actuación diferente a la lucha contra el cambio climático, pero incluye mecanismos que afectan al cambio climático disminuyendo su avance y/o medidas que favorezcan la reducción del impacto ambiental (se sumarán 5 puntos por cada una de las actuaciones descritas a continuación, con un máximo de 20 puntos).	10
2.2.1.	Introducción de energías de fuentes renovables.	5
2.2.2.	Inclusión de medidas de uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético.	5
2.2.3.	Inclusión de medidas de difusión, sensibilización y formación para la reducción/minimización de impactos ambientales y la mitigación del cambio climático.	
2.2.4.	Medidas de reducción, reutilización y reciclado de residuos.	
2.2.5.	Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero.	
2.2.6.	Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.	
2.2.7.	Posesión de sistema de gestión ambiental certificado para el centro de trabajo.	
2.2.8.	Impulso de la agricultura ecológica.	





Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
10	CARÁCTER INNOVADOR DE LA ACTUACIÓN (subcriterios acumulables).	10
10.1.	La actuación consiste en infraestructuras, equipamientos, servicios o acciones que incorporan innovación a la comarca /municipio para la mejora de la calidad de vida.	5
10.2.	La actuación consiste en infraestructuras, equipamientos, servicios o acciones que incorporan innovación a la comarca /municipio para la valorización / conservación / protección del patrimonio rural.	
10.3.	La actuación consiste en infraestructuras, equipamientos, servicios o acciones que incorporan innovación a la comarca /municipio para favorecer el desarrollo económico.	
10.4.	La actuación consiste en infraestructuras, equipamientos, servicios o acciones que incorporan innovación a la comarca /municipio para la mitigación y la lucha contra el cambio climático.	5
10.5.	La actuación consiste en infraestructuras, equipamientos, servicios o acciones que incorporan innovación a la comarca / municipio para la mejora o la integración social (especialmente mujeres y jóvenes).	
11	CONTRIBUCIÓN DE LA ACTUACIÓN A LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO RURAL (Subcriterios excluyentes).	15
11.1.	La actuación contribuye a la recuperación, conservación, protección o puesta en valor del patrimonio natural de la comarca.	15
11.2.	La actuación contribuye a la recuperación, conservación, protección, puesta en valor del patrimonio cultural y arquitectónico de la comarca.	
12	CONTRIBUCIÓN DE LA ACTUACIÓN A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA (Subcriterios excluyentes).	10
12.1.	Actuaciones que fomenten la empleabilidad, la integración social, la participación ciudadana y la igualdad entre mujeres y hombres.	
12.2.	Proyectos que supongan la modernización de los municipios, así como la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos básicos para la población, al menos en uno de la comarca.	10
13	CONTRIBUCION DE LA PERSONA SOLICITANTE A PROMOVER LAS CONDICIONES PARA QUE SEA REAL Y EFECTIVA LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LA ENTIDAD (Subcriterios acumulables).	
13.1.	El/la solicitante cuenta con un plan de igualdad implantado en vigor.	
13.2.	La actuación contribuye a la sensibilización en igualdad; formación para la igualdad; a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal; a la formación para el empleo y autoempleo de las mujeres; al fomento de la participación social de las mujeres; a la visibilización y ampliación del conocimiento de las mujeres; al ocio y tiempo libre con enfoque de género.	
14	CONTRIBUCION DE LA ACTUACIÓN A LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD RURAL.	
14.1.	La actuación contribuye a la promoción y fomento de la participación de la juventud a través de la educación en valores de la juventud; a la formación para el empleo y autoempleo de la juventud, a la dinamización y participación social; a la visibilización y ampliación del conocimiento de la juventud; al ocio y tiempo libre para la juventud rural.	
PUNTUACIÓN TOTAL		60



ANEXO III



Convocatoria: 2022
 Línea de ayuda (código): OG2PP1
 N.º Expediente: 2022/CO03/OG2PP1/042
 Solicitante: AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE
 NIF/CIF Solicitante: P14012001
 Título del Proyecto: PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE FORMACIÓN
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1	CONTRIBUCIÓN A CORREGIR LOS DESEQUILIBRIOS SOCIOECONÓMICOS DEL TERRITORIO (ATENDIENDO A DATOS DE POBLACIÓN, RENTA Y PARO)	20
1.1.	Reequilibrio atendiendo a los datos de población, renta y paro.	20
1.2.	Actuación desarrollada en varios municipios o de carácter comarcal.	
2	CONTRIBUCIÓN DE LA ACTUACIÓN AL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO (Subcriterios excluyentes)	
2.1.	Objetivo final de la actuación es la lucha contra el cambio climático.	
2.2.	Objetivo de la actuación diferente a la lucha contra el cambio climático, pero incluye mecanismos que afectan al cambio climático disminuyendo su avance y/o medidas que favorezcan la reducción del impacto ambiental (se sumarán 5 puntos por cada una de las actuaciones descritas a continuación, con un máximo de 20 puntos).	
2.2.1.	Introducción de energías de fuentes renovables.	
2.2.2.	Inclusión de medidas de uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético.	
2.2.3.	Inclusión de medidas de difusión, sensibilización y formación para la reducción/minimización de impactos ambientales y la mitigación del cambio climático.	
2.2.4.	Medidas de reducción, reutilización y reciclado de residuos.	
2.2.5.	Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero.	
2.2.6.	Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.	
2.2.7.	Posesión de sistema de gestión ambiental certificado para el centro de trabajo.	
2.2.8.	Impulso de la agricultura ecológica.	





Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
10	CARÁCTER INNOVADOR DE LA ACTUACIÓN (subcriterios acumulables).	15
10.1.	La actuación consiste en infraestructuras, equipamientos, servicios o acciones que incorporan innovación a la comarca /municipio para la mejora de la calidad de vida.	5
10.2.	La actuación consiste en infraestructuras, equipamientos, servicios o acciones que incorporan innovación a la comarca /municipio para la valorización / conservación / protección del patrimonio rural.	
10.3.	La actuación consiste en infraestructuras, equipamientos, servicios o acciones que incorporan innovación a la comarca /municipio para favorecer el desarrollo económico.	5
10.4.	La actuación consiste en infraestructuras, equipamientos, servicios o acciones que incorporan innovación a la comarca /municipio para la mitigación y la lucha contra el cambio climático.	
10.5.	La actuación consiste en infraestructuras, equipamientos, servicios o acciones que incorporan innovación a la comarca / municipio para la mejora o la integración social (especialmente mujeres y jóvenes).	5
11	CONTRIBUCIÓN DE LA ACTUACIÓN A LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO RURAL (Subcriterios excluyentes).	
11.1.	La actuación contribuye a la recuperación, conservación, protección o puesta en valor del patrimonio natural de la comarca.	
11.2.	La actuación contribuye a la recuperación, conservación, protección, puesta en valor del patrimonio cultural y arquitectónico de la comarca.	
12	CONTRIBUCIÓN DE LA ACTUACIÓN A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA (Subcriterios excluyentes).	10
12.1.	Actuaciones que fomenten la empleabilidad, la integración social, la participación ciudadana y la igualdad entre mujeres y hombres.	
12.2.	Proyectos que supongan la modernización de los municipios, así como la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos básicos para la población, al menos en uno de la comarca.	10
13	CONTRIBUCION DE LA PERSONA SOLICITANTE A PROMOVER LAS CONDICIONES PARA QUE SEA REAL Y EFECTIVA LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LA ENTIDAD (Subcriterios acumulables).	5
13.1.	El/la solicitante cuenta con un plan de igualdad implantado en vigor.	
13.2.	La actuación contribuye a la sensibilización en igualdad; formación para la igualdad; a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal; a la formación para el empleo y autoempleo de las mujeres; al fomento de la participación social de las mujeres; a la visibilización y ampliación del conocimiento de las mujeres; al ocio y tiempo libre con enfoque de género.	5
14	CONTRIBUCION DE LA ACTUACIÓN A LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD RURAL.	10
14.1.	La actuación contribuye a la promoción y fomento de la participación de la juventud a través de la educación en valores de la juventud; a la formación para el empleo y autoempleo de la juventud, a la dinamización y participación social; a la visibilización y ampliación del conocimiento de la juventud; al ocio y tiempo libre para la juventud rural.	10
PUNTUACIÓN TOTAL		60



ANEXO III



Convocatoria: 2022
 Línea de ayuda (código): OG2PP1
 N.º Expediente: 2022/CO03/OG2PP1/047
 Solicitante: AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD
 NIF/CIF Solicitante: P140500I
 Título del Proyecto: EJECUCIÓN DE CONEXIÓN, RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DE LA ZONA CON VALOR AMBIENTAL PASEO DE MUDAPELO.
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1	CONTRIBUCIÓN A CORREGIR LOS DESEQUILIBRIOS SOCIOECONÓMICOS DEL TERRITORIO (ATENDIENDO A DATOS DE POBLACIÓN, RENTA Y PARO)	20
1.1.	Reequilibrio atendiendo a los datos de población, renta y paro.	20
1.2.	Actuación desarrollada en varios municipios o de carácter comarcal.	
2	CONTRIBUCIÓN DE LA ACTUACIÓN AL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO (Subcriterios excluyentes)	
2.1.	Objetivo final de la actuación es la lucha contra el cambio climático.	
2.2.	Objetivo de la actuación diferente a la lucha contra el cambio climático, pero incluye mecanismos que afectan al cambio climático disminuyendo su avance y/o medidas que favorezcan la reducción del impacto ambiental (se sumarán 5 puntos por cada una de las actuaciones descritas a continuación, con un máximo de 20 puntos).	
2.2.1.	Introducción de energías de fuentes renovables.	
2.2.2.	Inclusión de medidas de uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético.	
2.2.3.	Inclusión de medidas de difusión, sensibilización y formación para la reducción/minimización de impactos ambientales y la mitigación del cambio climático.	
2.2.4.	Medidas de reducción, reutilización y reciclado de residuos.	
2.2.5.	Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero.	
2.2.6.	Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.	
2.2.7.	Posesión de sistema de gestión ambiental certificado para el centro de trabajo.	
2.2.8.	Impulso de la agricultura ecológica.	

EMILIO MARTINEZ PEDRERA cert. elec. repr. G14473037		05/07/2023 08:46	PÁGINA 24/41
VERIFICACIÓN	QWMOXzsyrfy5jrVUtCDWJ6Qmbw8JZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	





Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
10	CARÁCTER INNOVADOR DE LA ACTUACIÓN (subcriterios acumulables).	5
10.1.	La actuación consiste en infraestructuras, equipamientos, servicios o acciones que incorporan innovación a la comarca /municipio para la mejora de la calidad de vida.	
10.2.	La actuación consiste en infraestructuras, equipamientos, servicios o acciones que incorporan innovación a la comarca /municipio para la valorización / conservación / protección del patrimonio rural.	5
10.3.	La actuación consiste en infraestructuras, equipamientos, servicios o acciones que incorporan innovación a la comarca /municipio para favorecer el desarrollo económico.	
10.4.	La actuación consiste en infraestructuras, equipamientos, servicios o acciones que incorporan innovación a la comarca /municipio para la mitigación y la lucha contra el cambio climático.	
10.5.	La actuación consiste en infraestructuras, equipamientos, servicios o acciones que incorporan innovación a la comarca / municipio para la mejora o la integración social (especialmente mujeres y jóvenes).	
11	CONTRIBUCIÓN DE LA ACTUACIÓN A LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO RURAL (Subcriterios excluyentes).	15
11.1.	La actuación contribuye a la recuperación, conservación, protección o puesta en valor del patrimonio natural de la comarca.	15
11.2.	La actuación contribuye a la recuperación, conservación, protección, puesta en valor del patrimonio cultural y arquitectónico de la comarca.	
12	CONTRIBUCIÓN DE LA ACTUACIÓN A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA (Subcriterios excluyentes).	10
12.1.	Actuaciones que fomenten la empleabilidad, la integración social, la participación ciudadana y la igualdad entre mujeres y hombres.	
12.2.	Proyectos que supongan la modernización de los municipios, así como la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos básicos para la población, al menos en uno de la comarca.	10
13	CONTRIBUCION DE LA PERSONA SOLICITANTE A PROMOVER LAS CONDICIONES PARA QUE SEA REAL Y EFECTIVA LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LA ENTIDAD (Subcriterios acumulables).	
13.1.	El/la solicitante cuenta con un plan de igualdad implantado en vigor.	
13.2.	La actuación contribuye a la sensibilización en igualdad; formación para la igualdad; a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal; a la formación para el empleo y autoempleo de las mujeres; al fomento de la participación social de las mujeres; a la visibilización y ampliación del conocimiento de las mujeres; al ocio y tiempo libre con enfoque de género.	
14	CONTRIBUCION DE LA ACTUACIÓN A LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD RURAL.	10
14.1.	La actuación contribuye a la promoción y fomento de la participación de la juventud a través de la educación en valores de la juventud; a la formación para el empleo y autoempleo de la juventud, a la dinamización y participación social; a la visibilización y ampliación del conocimiento de la juventud; al ocio y tiempo libre para la juventud rural.	10
PUNTUACIÓN TOTAL		60



ANEXO III



Convocatoria: 2022
Línea de ayuda (código): OG2PP1
N.º Expediente: 2022/CO03/OG2PP1/043
Solicitante: AYUNTAMIENTO DE FUENTE CARRETEROS
NIF/CIF Solicitante: P14000071
Título del Proyecto: INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN CEIP BLAS INFANTE PARA AUTOCONSUMO.
Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1	CONTRIBUCIÓN A CORREGIR LOS DESEQUILIBRIOS SOCIOECONÓMICOS DEL TERRITORIO (ATENDIENDO A DATOS DE POBLACIÓN, RENTA Y PARO)	20
1.1.	Reequilibrio atendiendo a los datos de población, renta y paro.	20
1.2.	Actuación desarrollada en varios municipios o de carácter comarcal.	
2	CONTRIBUCIÓN DE LA ACTUACIÓN AL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO (Subcriterios excluyentes)	10
2.1.	Objetivo final de la actuación es la lucha contra el cambio climático.	
2.2.	Objetivo de la actuación diferente a la lucha contra el cambio climático, pero incluye mecanismos que afectan al cambio climático disminuyendo su avance y/o medidas que favorezcan la reducción del impacto ambiental (se sumarán 5 puntos por cada una de las actuaciones descritas a continuación, con un máximo de 20 puntos).	10
2.2.1.	Introducción de energías de fuentes renovables.	5
2.2.2.	Inclusión de medidas de uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético.	5
2.2.3.	Inclusión de medidas de difusión, sensibilización y formación para la reducción/minimización de impactos ambientales y la mitigación del cambio climático.	
2.2.4.	Medidas de reducción, reutilización y reciclado de residuos.	
2.2.5.	Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero.	
2.2.6.	Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.	
2.2.7.	Posesión de sistema de gestión ambiental certificado para el centro de trabajo.	
2.2.8.	Impulso de la agricultura ecológica.	

EMILIO MARTINEZ PEDRERA cert. elec. repr. G14473037		05/07/2023 08:46	PÁGINA 26/41
VERIFICACIÓN	QWM0Xzsyrfhy5jrVUtCDWJ6Qmbw8JZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	





Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
10	CARÁCTER INNOVADOR DE LA ACTUACIÓN (subcriterios acumulables).	10
10.1.	La actuación consiste en infraestructuras, equipamientos, servicios o acciones que incorporan innovación a la comarca /municipio para la mejora de la calidad de vida.	5
10.2.	La actuación consiste en infraestructuras, equipamientos, servicios o acciones que incorporan innovación a la comarca /municipio para la valorización / conservación / protección del patrimonio rural.	
10.3.	La actuación consiste en infraestructuras, equipamientos, servicios o acciones que incorporan innovación a la comarca /municipio para favorecer el desarrollo económico.	
10.4.	La actuación consiste en infraestructuras, equipamientos, servicios o acciones que incorporan innovación a la comarca /municipio para la mitigación y la lucha contra el cambio climático.	5
10.5.	La actuación consiste en infraestructuras, equipamientos, servicios o acciones que incorporan innovación a la comarca / municipio para la mejora o la integración social (especialmente mujeres y jóvenes).	
11	CONTRIBUCIÓN DE LA ACTUACIÓN A LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO RURAL (Subcriterios excluyentes).	
11.1.	La actuación contribuye a la recuperación, conservación, protección o puesta en valor del patrimonio natural de la comarca.	
11.2.	La actuación contribuye a la recuperación, conservación, protección, puesta en valor del patrimonio cultural y arquitectónico de la comarca.	
12	CONTRIBUCIÓN DE LA ACTUACIÓN A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA (Subcriterios excluyentes).	10
12.1.	Actuaciones que fomenten la empleabilidad, la integración social, la participación ciudadana y la igualdad entre mujeres y hombres.	
12.2.	Proyectos que supongan la modernización de los municipios, así como la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos básicos para la población, al menos en uno de la comarca.	10
13	CONTRIBUCION DE LA PERSONA SOLICITANTE A PROMOVER LAS CONDICIONES PARA QUE SEA REAL Y EFECTIVA LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LA ENTIDAD (Subcriterios acumulables).	5
13.1.	El/la solicitante cuenta con un plan de igualdad implantado en vigor.	5
13.2.	La actuación contribuye a la sensibilización en igualdad; formación para la igualdad; a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal; a la formación para el empleo y autoempleo de las mujeres; al fomento de la participación social de las mujeres; a la visibilización y ampliación del conocimiento de las mujeres; al ocio y tiempo libre con enfoque de género.	
14	CONTRIBUCION DE LA ACTUACIÓN A LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD RURAL.	
14.1.	La actuación contribuye a la promoción y fomento de la participación de la juventud a través de la educación en valores de la juventud; a la formación para el empleo y autoempleo de la juventud, a la dinamización y participación social; a la visibilización y ampliación del conocimiento de la juventud; al ocio y tiempo libre para la juventud rural.	
PUNTUACIÓN TOTAL		55



ANEXO III



Convocatoria: 2022
Línea de ayuda (código): OG2PP1
N.º Expediente: 2022/CO03/OG2PP1/039
Solicitante: AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RÍO
NIF/CIF Solicitante: P1400500C
Título del Proyecto: AMPLIACIÓN DE LAS SALAS DE GIMNASIO Y SPINNING EN POLIDEPORTIVO.
Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1	CONTRIBUCIÓN A CORREGIR LOS DESEQUILIBRIOS SOCIOECONÓMICOS DEL TERRITORIO (ATENDIENDO A DATOS DE POBLACIÓN, RENTA Y PARO)	20
1.1.	Reequilibrio atendiendo a los datos de población, renta y paro.	20
1.2.	Actuación desarrollada en varios municipios o de carácter comarcal.	
2	CONTRIBUCIÓN DE LA ACTUACIÓN AL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO (Subcriterios excluyentes)	
2.1.	Objetivo final de la actuación es la lucha contra el cambio climático.	
2.2.	Objetivo de la actuación diferente a la lucha contra el cambio climático, pero incluye mecanismos que afectan al cambio climático disminuyendo su avance y/o medidas que favorezcan la reducción del impacto ambiental (se sumarán 5 puntos por cada una de las actuaciones descritas a continuación, con un máximo de 20 puntos).	
2.2.1.	Introducción de energías de fuentes renovables.	
2.2.2.	Inclusión de medidas de uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético.	
2.2.3.	Inclusión de medidas de difusión, sensibilización y formación para la reducción/minimización de impactos ambientales y la mitigación del cambio climático.	
2.2.4.	Medidas de reducción, reutilización y reciclado de residuos.	
2.2.5.	Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero.	
2.2.6.	Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.	
2.2.7.	Posesión de sistema de gestión ambiental certificado para el centro de trabajo.	
2.2.8.	Impulso de la agricultura ecológica.	

EMILIO MARTINEZ PEDRERA cert. elec. repr. G14473037		05/07/2023 08:46	PÁGINA 28/41
VERIFICACIÓN	QWM0Xzsyrfy5jrVUtCDWJ6Qmbw8JZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	





Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
10	CARÁCTER INNOVADOR DE LA ACTUACIÓN (subcriterios acumulables).	10
10.1.	La actuación consiste en infraestructuras, equipamientos, servicios o acciones que incorporan innovación a la comarca /municipio para la mejora de la calidad de vida.	5
10.2.	La actuación consiste en infraestructuras, equipamientos, servicios o acciones que incorporan innovación a la comarca /municipio para la valorización / conservación / protección del patrimonio rural.	
10.3.	La actuación consiste en infraestructuras, equipamientos, servicios o acciones que incorporan innovación a la comarca /municipio para favorecer el desarrollo económico.	
10.4.	La actuación consiste en infraestructuras, equipamientos, servicios o acciones que incorporan innovación a la comarca /municipio para la mitigación y la lucha contra el cambio climático.	
10.5.	La actuación consiste en infraestructuras, equipamientos, servicios o acciones que incorporan innovación a la comarca / municipio para la mejora o la integración social (especialmente mujeres y jóvenes).	5
11	CONTRIBUCIÓN DE LA ACTUACIÓN A LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO RURAL (Subcriterios excluyentes).	
11.1.	La actuación contribuye a la recuperación, conservación, protección o puesta en valor del patrimonio natural de la comarca.	
11.2.	La actuación contribuye a la recuperación, conservación, protección, puesta en valor del patrimonio cultural y arquitectónico de la comarca.	
12	CONTRIBUCIÓN DE LA ACTUACIÓN A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA (Subcriterios excluyentes).	10
12.1.	Actuaciones que fomenten la empleabilidad, la integración social, la participación ciudadana y la igualdad entre mujeres y hombres.	
12.2.	Proyectos que supongan la modernización de los municipios, así como la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos básicos para la población, al menos en uno de la comarca.	10
13	CONTRIBUCION DE LA PERSONA SOLICITANTE A PROMOVER LAS CONDICIONES PARA QUE SEA REAL Y EFECTIVA LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LA ENTIDAD (Subcriterios acumulables).	5
13.1.	El/la solicitante cuenta con un plan de igualdad implantado en vigor.	
13.2.	La actuación contribuye a la sensibilización en igualdad; formación para la igualdad; a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal; a la formación para el empleo y autoempleo de las mujeres; al fomento de la participación social de las mujeres; a la visibilización y ampliación del conocimiento de las mujeres; al ocio y tiempo libre con enfoque de género.	5
14	CONTRIBUCION DE LA ACTUACIÓN A LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD RURAL.	10
14.1.	La actuación contribuye a la promoción y fomento de la participación de la juventud a través de la educación en valores de la juventud; a la formación para el empleo y autoempleo de la juventud, a la dinamización y participación social; a la visibilización y ampliación del conocimiento de la juventud; al ocio y tiempo libre para la juventud rural.	10
PUNTUACIÓN TOTAL		55



ANEXO III



Convocatoria: 2022
Línea de ayuda (código): OG2PP1
N.º Expediente: 2022/CO03/OG2PP1/041
Solicitante: AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO
NIF/CIF Solicitante: P1406600E
Título del Proyecto: RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR MEDIANTE CAMBIO A TECNOLOGÍA LED EN CASCO URBANO DE VILLA DEL RÍO
Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1	CONTRIBUCIÓN A CORREGIR LOS DESEQUILIBRIOS SOCIOECONÓMICOS DEL TERRITORIO (ATENDIENDO A DATOS DE POBLACIÓN, RENTA Y PARO)	17
1.1.	Reequilibrio atendiendo a los datos de población, renta y paro.	17
1.2.	Actuación desarrollada en varios municipios o de carácter comarcal.	
2	CONTRIBUCIÓN DE LA ACTUACIÓN AL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO (Subcriterios excluyentes)	10
2.1.	Objetivo final de la actuación es la lucha contra el cambio climático.	
2.2.	Objetivo de la actuación diferente a la lucha contra el cambio climático, pero incluye mecanismos que afectan al cambio climático disminuyendo su avance y/o medidas que favorezcan la reducción del impacto ambiental (se sumarán 5 puntos por cada una de las actuaciones descritas a continuación, con un máximo de 20 puntos).	10
2.2.1.	Introducción de energías de fuentes renovables.	
2.2.2.	Inclusión de medidas de uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético.	5
2.2.3.	Inclusión de medidas de difusión, sensibilización y formación para la reducción/minimización de impactos ambientales y la mitigación del cambio climático.	
2.2.4.	Medidas de reducción, reutilización y reciclado de residuos.	
2.2.5.	Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero.	5
2.2.6.	Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.	
2.2.7.	Posesión de sistema de gestión ambiental certificado para el centro de trabajo.	
2.2.8.	Impulso de la agricultura ecológica.	

EMILIO MARTINEZ PEDRERA cert. elec. repr. G14473037		05/07/2023 08:46	PÁGINA 30/41
VERIFICACIÓN	QWM0Xzsyrfhy5jrVUtCDWJ6Qmbw8JZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	





Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
10	CARÁCTER INNOVADOR DE LA ACTUACIÓN (subcriterios acumulables).	10
10.1.	La actuación consiste en infraestructuras, equipamientos, servicios o acciones que incorporan innovación a la comarca /municipio para la mejora de la calidad de vida.	5
10.2.	La actuación consiste en infraestructuras, equipamientos, servicios o acciones que incorporan innovación a la comarca /municipio para la valorización / conservación / protección del patrimonio rural.	
10.3.	La actuación consiste en infraestructuras, equipamientos, servicios o acciones que incorporan innovación a la comarca /municipio para favorecer el desarrollo económico.	
10.4.	La actuación consiste en infraestructuras, equipamientos, servicios o acciones que incorporan innovación a la comarca /municipio para la mitigación y la lucha contra el cambio climático.	5
10.5.	La actuación consiste en infraestructuras, equipamientos, servicios o acciones que incorporan innovación a la comarca / municipio para la mejora o la integración social (especialmente mujeres y jóvenes).	
11	CONTRIBUCIÓN DE LA ACTUACIÓN A LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO RURAL (Subcriterios excluyentes).	
11.1.	La actuación contribuye a la recuperación, conservación, protección o puesta en valor del patrimonio natural de la comarca.	
11.2.	La actuación contribuye a la recuperación, conservación, protección, puesta en valor del patrimonio cultural y arquitectónico de la comarca.	
12	CONTRIBUCIÓN DE LA ACTUACIÓN A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA (Subcriterios excluyentes).	10
12.1.	Actuaciones que fomenten la empleabilidad, la integración social, la participación ciudadana y la igualdad entre mujeres y hombres.	
12.2.	Proyectos que supongan la modernización de los municipios, así como la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos básicos para la población, al menos en uno de la comarca.	10
13	CONTRIBUCION DE LA PERSONA SOLICITANTE A PROMOVER LAS CONDICIONES PARA QUE SEA REAL Y EFECTIVA LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LA ENTIDAD (Subcriterios acumulables).	5
13.1.	El/la solicitante cuenta con un plan de igualdad implantado en vigor.	5
13.2.	La actuación contribuye a la sensibilización en igualdad; formación para la igualdad; a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal; a la formación para el empleo y autoempleo de las mujeres; al fomento de la participación social de las mujeres; a la visibilización y ampliación del conocimiento de las mujeres; al ocio y tiempo libre con enfoque de género.	
14	CONTRIBUCION DE LA ACTUACIÓN A LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD RURAL.	
14.1.	La actuación contribuye a la promoción y fomento de la participación de la juventud a través de la educación en valores de la juventud; a la formación para el empleo y autoempleo de la juventud, a la dinamización y participación social; a la visibilización y ampliación del conocimiento de la juventud; al ocio y tiempo libre para la juventud rural.	
PUNTUACIÓN TOTAL		52



ANEXO III



Convocatoria: 2022
Línea de ayuda (código): OG2PP1
N.º Expediente: 2022/CO03/OG2PP1/050
Solicitante: AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE CÓRDOBA
NIF/CIF Solicitante: P1406700C
Título del Proyecto: ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO CULTURAL
Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1	CONTRIBUCIÓN A CORREGIR LOS DESEQUILIBRIOS SOCIOECONÓMICOS DEL TERRITORIO (ATENDIENDO A DATOS DE POBLACIÓN, RENTA Y PARO)	15
1.1.	Reequilibrio atendiendo a los datos de población, renta y paro.	15
1.2.	Actuación desarrollada en varios municipios o de carácter comarcal.	
2	CONTRIBUCIÓN DE LA ACTUACIÓN AL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO (Subcriterios excluyentes)	
2.1.	Objetivo final de la actuación es la lucha contra el cambio climático.	
2.2.	Objetivo de la actuación diferente a la lucha contra el cambio climático, pero incluye mecanismos que afectan al cambio climático disminuyendo su avance y/o medidas que favorezcan la reducción del impacto ambiental (se sumarán 5 puntos por cada una de las actuaciones descritas a continuación, con un máximo de 20 puntos).	
2.2.1.	Introducción de energías de fuentes renovables.	
2.2.2.	Inclusión de medidas de uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético.	
2.2.3.	Inclusión de medidas de difusión, sensibilización y formación para la reducción/minimización de impactos ambientales y la mitigación del cambio climático.	
2.2.4.	Medidas de reducción, reutilización y reciclado de residuos.	
2.2.5.	Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero.	
2.2.6.	Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.	
2.2.7.	Posesión de sistema de gestión ambiental certificado para el centro de trabajo.	
2.2.8.	Impulso de la agricultura ecológica.	

EMILIO MARTINEZ PEDRERA cert. elec. repr. G14473037		05/07/2023 08:46	PÁGINA 32/41
VERIFICACIÓN	QWMOXzsyrfy5jrVUtCDWJ6Qmbw8JZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	





Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
10	CARÁCTER INNOVADOR DE LA ACTUACIÓN (subcriterios acumulables).	10
10.1.	La actuación consiste en infraestructuras, equipamientos, servicios o acciones que incorporan innovación a la comarca /municipio para la mejora de la calidad de vida.	5
10.2.	La actuación consiste en infraestructuras, equipamientos, servicios o acciones que incorporan innovación a la comarca /municipio para la valorización / conservación / protección del patrimonio rural.	
10.3.	La actuación consiste en infraestructuras, equipamientos, servicios o acciones que incorporan innovación a la comarca /municipio para favorecer el desarrollo económico.	
10.4.	La actuación consiste en infraestructuras, equipamientos, servicios o acciones que incorporan innovación a la comarca /municipio para la mitigación y la lucha contra el cambio climático.	
10.5.	La actuación consiste en infraestructuras, equipamientos, servicios o acciones que incorporan innovación a la comarca / municipio para la mejora o la integración social (especialmente mujeres y jóvenes).	5
11	CONTRIBUCIÓN DE LA ACTUACIÓN A LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO RURAL (Subcriterios excluyentes).	
11.1.	La actuación contribuye a la recuperación, conservación, protección o puesta en valor del patrimonio natural de la comarca.	
11.2.	La actuación contribuye a la recuperación, conservación, protección, puesta en valor del patrimonio cultural y arquitectónico de la comarca.	
12	CONTRIBUCIÓN DE LA ACTUACIÓN A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA (Subcriterios excluyentes).	10
12.1.	Actuaciones que fomenten la empleabilidad, la integración social, la participación ciudadana y la igualdad entre mujeres y hombres.	
12.2.	Proyectos que supongan la modernización de los municipios, así como la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos básicos para la población, al menos en uno de la comarca.	10
13	CONTRIBUCION DE LA PERSONA SOLICITANTE A PROMOVER LAS CONDICIONES PARA QUE SEA REAL Y EFECTIVA LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LA ENTIDAD (Subcriterios acumulables).	5
13.1.	El/la solicitante cuenta con un plan de igualdad implantado en vigor.	5
13.2.	La actuación contribuye a la sensibilización en igualdad; formación para la igualdad; a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal; a la formación para el empleo y autoempleo de las mujeres; al fomento de la participación social de las mujeres; a la visibilización y ampliación del conocimiento de las mujeres; al ocio y tiempo libre con enfoque de género.	
14	CONTRIBUCION DE LA ACTUACIÓN A LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD RURAL.	10
14.1.	La actuación contribuye a la promoción y fomento de la participación de la juventud a través de la educación en valores de la juventud; a la formación para el empleo y autoempleo de la juventud, a la dinamización y participación social; a la visibilización y ampliación del conocimiento de la juventud; al ocio y tiempo libre para la juventud rural.	10
PUNTUACIÓN TOTAL		50



ANEXO III



Convocatoria: 2022
 Línea de ayuda (código): OG2PP1
 N.º Expediente: 2022/CO03/OG2PP1/048
 Solicitante: AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA
 NIF/CIF Solicitante: P1403000A
 Título del Proyecto: EJECUCIÓN DE PASO INFERIOR EN EL PARAJE DE LOS ARROYONES DE LA COLONIA DE FUENTE PALMERA.
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1	CONTRIBUCIÓN A CORREGIR LOS DESEQUILIBRIOS SOCIOECONÓMICOS DEL TERRITORIO (ATENDIENDO A DATOS DE POBLACIÓN, RENTA Y PARO)	17
1.1.	Reequilibrio atendiendo a los datos de población, renta y paro.	17
1.2.	Actuación desarrollada en varios municipios o de carácter comarcal.	
2	CONTRIBUCIÓN DE LA ACTUACIÓN AL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO (Subcriterios excluyentes)	
2.1.	Objetivo final de la actuación es la lucha contra el cambio climático.	
2.2.	Objetivo de la actuación diferente a la lucha contra el cambio climático, pero incluye mecanismos que afectan al cambio climático disminuyendo su avance y/o medidas que favorezcan la reducción del impacto ambiental (se sumarán 5 puntos por cada una de las actuaciones descritas a continuación, con un máximo de 20 puntos).	
2.2.1.	Introducción de energías de fuentes renovables.	
2.2.2.	Inclusión de medidas de uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético.	
2.2.3.	Inclusión de medidas de difusión, sensibilización y formación para la reducción/minimización de impactos ambientales y la mitigación del cambio climático.	
2.2.4.	Medidas de reducción, reutilización y reciclado de residuos.	
2.2.5.	Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero.	
2.2.6.	Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.	
2.2.7.	Posesión de sistema de gestión ambiental certificado para el centro de trabajo.	
2.2.8.	Impulso de la agricultura ecológica.	





Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
10	CARÁCTER INNOVADOR DE LA ACTUACIÓN (subcriterios acumulables).	5
10.1.	La actuación consiste en infraestructuras, equipamientos, servicios o acciones que incorporan innovación a la comarca /municipio para la mejora de la calidad de vida.	5
10.2.	La actuación consiste en infraestructuras, equipamientos, servicios o acciones que incorporan innovación a la comarca /municipio para la valorización / conservación / protección del patrimonio rural.	
10.3.	La actuación consiste en infraestructuras, equipamientos, servicios o acciones que incorporan innovación a la comarca /municipio para favorecer el desarrollo económico.	
10.4.	La actuación consiste en infraestructuras, equipamientos, servicios o acciones que incorporan innovación a la comarca /municipio para la mitigación y la lucha contra el cambio climático.	
10.5.	La actuación consiste en infraestructuras, equipamientos, servicios o acciones que incorporan innovación a la comarca / municipio para la mejora o la integración social (especialmente mujeres y jóvenes).	
11	CONTRIBUCIÓN DE LA ACTUACIÓN A LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO RURAL (Subcriterios excluyentes).	15
11.1.	La actuación contribuye a la recuperación, conservación, protección o puesta en valor del patrimonio natural de la comarca.	15
11.2.	La actuación contribuye a la recuperación, conservación, protección, puesta en valor del patrimonio cultural y arquitectónico de la comarca.	
12	CONTRIBUCIÓN DE LA ACTUACIÓN A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA (Subcriterios excluyentes).	10
12.1.	Actuaciones que fomenten la empleabilidad, la integración social, la participación ciudadana y la igualdad entre mujeres y hombres.	
12.2.	Proyectos que supongan la modernización de los municipios, así como la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos básicos para la población, al menos en uno de la comarca.	10
13	CONTRIBUCION DE LA PERSONA SOLICITANTE A PROMOVER LAS CONDICIONES PARA QUE SEA REAL Y EFECTIVA LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LA ENTIDAD (Subcriterios acumulables).	
13.1.	El/la solicitante cuenta con un plan de igualdad implantado en vigor.	
13.2.	La actuación contribuye a la sensibilización en igualdad; formación para la igualdad; a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal; a la formación para el empleo y autoempleo de las mujeres; al fomento de la participación social de las mujeres; a la visibilización y ampliación del conocimiento de las mujeres; al ocio y tiempo libre con enfoque de género.	
14	CONTRIBUCION DE LA ACTUACIÓN A LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD RURAL.	
14.1.	La actuación contribuye a la promoción y fomento de la participación de la juventud a través de la educación en valores de la juventud; a la formación para el empleo y autoempleo de la juventud, a la dinamización y participación social; a la visibilización y ampliación del conocimiento de la juventud; al ocio y tiempo libre para la juventud rural.	
PUNTUACIÓN TOTAL		47



ANEXO III



Convocatoria: 2022
Línea de ayuda (código): OG2PP1
N.º Expediente: 2022/CO03/OG2PP1/052
Solicitante: AYUNTAMIENTO DE OCHAVILLO DEL RIO
NIF/CIF Solicitante: P1400048C
Título del Proyecto: DOTACIÓN DE ACCESORIO PARQUE INFANTIL PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS
Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1	CONTRIBUCIÓN A CORREGIR LOS DESEQUILIBRIOS SOCIOECONÓMICOS DEL TERRITORIO (ATENDIENDO A DATOS DE POBLACIÓN, RENTA Y PARO)	17
1.1.	Reequilibrio atendiendo a los datos de población, renta y paro.	17
1.2.	Actuación desarrollada en varios municipios o de carácter comarcal.	
2	CONTRIBUCIÓN DE LA ACTUACIÓN AL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO (Subcriterios excluyentes)	
2.1.	Objetivo final de la actuación es la lucha contra el cambio climático.	
2.2.	Objetivo de la actuación diferente a la lucha contra el cambio climático, pero incluye mecanismos que afectan al cambio climático disminuyendo su avance y/o medidas que favorezcan la reducción del impacto ambiental (se sumarán 5 puntos por cada una de las actuaciones descritas a continuación, con un máximo de 20 puntos).	
2.2.1.	Introducción de energías de fuentes renovables.	
2.2.2.	Inclusión de medidas de uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético.	
2.2.3.	Inclusión de medidas de difusión, sensibilización y formación para la reducción/minimización de impactos ambientales y la mitigación del cambio climático.	
2.2.4.	Medidas de reducción, reutilización y reciclado de residuos.	
2.2.5.	Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero.	
2.2.6.	Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.	
2.2.7.	Posesión de sistema de gestión ambiental certificado para el centro de trabajo.	
2.2.8.	Impulso de la agricultura ecológica.	

EMILIO MARTINEZ PEDRERA cert. elec. repr. G14473037		05/07/2023 08:46	PÁGINA 36/41
VERIFICACIÓN	QWM0Xzsyrfy5jrVUtCDWJ6Qmbw8JZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	





Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
10	CARÁCTER INNOVADOR DE LA ACTUACIÓN (subcriterios acumulables).	5
10.1.	La actuación consiste en infraestructuras, equipamientos, servicios o acciones que incorporan innovación a la comarca /municipio para la mejora de la calidad de vida.	5
10.2.	La actuación consiste en infraestructuras, equipamientos, servicios o acciones que incorporan innovación a la comarca /municipio para la valorización / conservación / protección del patrimonio rural.	
10.3.	La actuación consiste en infraestructuras, equipamientos, servicios o acciones que incorporan innovación a la comarca /municipio para favorecer el desarrollo económico.	
10.4.	La actuación consiste en infraestructuras, equipamientos, servicios o acciones que incorporan innovación a la comarca /municipio para la mitigación y la lucha contra el cambio climático.	
10.5.	La actuación consiste en infraestructuras, equipamientos, servicios o acciones que incorporan innovación a la comarca / municipio para la mejora o la integración social (especialmente mujeres y jóvenes).	
11	CONTRIBUCIÓN DE LA ACTUACIÓN A LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO RURAL (Subcriterios excluyentes).	
11.1.	La actuación contribuye a la recuperación, conservación, protección o puesta en valor del patrimonio natural de la comarca.	
11.2.	La actuación contribuye a la recuperación, conservación, protección, puesta en valor del patrimonio cultural y arquitectónico de la comarca.	
12	CONTRIBUCIÓN DE LA ACTUACIÓN A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA (Subcriterios excluyentes).	10
12.1.	Actuaciones que fomenten la empleabilidad, la integración social, la participación ciudadana y la igualdad entre mujeres y hombres.	
12.2.	Proyectos que supongan la modernización de los municipios, así como la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos básicos para la población, al menos en uno de la comarca.	10
13	CONTRIBUCION DE LA PERSONA SOLICITANTE A PROMOVER LAS CONDICIONES PARA QUE SEA REAL Y EFECTIVA LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LA ENTIDAD (Subcriterios acumulables).	
13.1.	El/la solicitante cuenta con un plan de igualdad implantado en vigor.	
13.2.	La actuación contribuye a la sensibilización en igualdad; formación para la igualdad; a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal; a la formación para el empleo y autoempleo de las mujeres; al fomento de la participación social de las mujeres; a la visibilización y ampliación del conocimiento de las mujeres; al ocio y tiempo libre con enfoque de género.	
14	CONTRIBUCION DE LA ACTUACIÓN A LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD RURAL.	10
14.1.	La actuación contribuye a la promoción y fomento de la participación de la juventud a través de la educación en valores de la juventud; a la formación para el empleo y autoempleo de la juventud, a la dinamización y participación social; a la visibilización y ampliación del conocimiento de la juventud; al ocio y tiempo libre para la juventud rural.	10
PUNTUACIÓN TOTAL		42



ANEXO III



Convocatoria: 2022
Línea de ayuda (código): OG2PP1
N.º Expediente: 2022/CO03/OG2PP1/040
Solicitante: AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES
NIF/CIF Solicitante: P1401400E
Título del Proyecto: MEJORA DE EQUIPAMIENTO EN INSTALACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL
Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1	CONTRIBUCIÓN A CORREGIR LOS DESEQUILIBRIOS SOCIOECONÓMICOS DEL TERRITORIO (ATENDIENDO A DATOS DE POBLACIÓN, RENTA Y PARO)	17
1.1.	Reequilibrio atendiendo a los datos de población, renta y paro.	17
1.2.	Actuación desarrollada en varios municipios o de carácter comarcal.	
2	CONTRIBUCIÓN DE LA ACTUACIÓN AL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO (Subcriterios excluyentes)	5
2.1.	Objetivo final de la actuación es la lucha contra el cambio climático.	
2.2.	Objetivo de la actuación diferente a la lucha contra el cambio climático, pero incluye mecanismos que afectan al cambio climático disminuyendo su avance y/o medidas que favorezcan la reducción del impacto ambiental (se sumarán 5 puntos por cada una de las actuaciones descritas a continuación, con un máximo de 20 puntos).	5
2.2.1.	Introducción de energías de fuentes renovables.	
2.2.2.	Inclusión de medidas de uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético.	5
2.2.3.	Inclusión de medidas de difusión, sensibilización y formación para la reducción/minimización de impactos ambientales y la mitigación del cambio climático.	
2.2.4.	Medidas de reducción, reutilización y reciclado de residuos.	
2.2.5.	Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero.	
2.2.6.	Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.	
2.2.7.	Posesión de sistema de gestión ambiental certificado para el centro de trabajo.	
2.2.8.	Impulso de la agricultura ecológica.	



Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
10	CARÁCTER INNOVADOR DE LA ACTUACIÓN (subcriterios acumulables).	5
10.1.	La actuación consiste en infraestructuras, equipamientos, servicios o acciones que incorporan innovación a la comarca /municipio para la mejora de la calidad de vida.	5
10.2.	La actuación consiste en infraestructuras, equipamientos, servicios o acciones que incorporan innovación a la comarca /municipio para la valorización / conservación / protección del patrimonio rural.	
10.3.	La actuación consiste en infraestructuras, equipamientos, servicios o acciones que incorporan innovación a la comarca /municipio para favorecer el desarrollo económico.	
10.4.	La actuación consiste en infraestructuras, equipamientos, servicios o acciones que incorporan innovación a la comarca /municipio para la mitigación y la lucha contra el cambio climático.	
10.5.	La actuación consiste en infraestructuras, equipamientos, servicios o acciones que incorporan innovación a la comarca / municipio para la mejora o la integración social (especialmente mujeres y jóvenes).	
11	CONTRIBUCIÓN DE LA ACTUACIÓN A LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO RURAL (Subcriterios excluyentes).	
11.1.	La actuación contribuye a la recuperación, conservación, protección o puesta en valor del patrimonio natural de la comarca.	
11.2.	La actuación contribuye a la recuperación, conservación, protección, puesta en valor del patrimonio cultural y arquitectónico de la comarca.	
12	CONTRIBUCIÓN DE LA ACTUACIÓN A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA (Subcriterios excluyentes).	10
12.1.	Actuaciones que fomenten la empleabilidad, la integración social, la participación ciudadana y la igualdad entre mujeres y hombres.	
12.2.	Proyectos que supongan la modernización de los municipios, así como la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos básicos para la población, al menos en uno de la comarca.	10
13	CONTRIBUCION DE LA PERSONA SOLICITANTE A PROMOVER LAS CONDICIONES PARA QUE SEA REAL Y EFECTIVA LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LA ENTIDAD (Subcriterios acumulables).	
13.1.	El/la solicitante cuenta con un plan de igualdad implantado en vigor.	
13.2.	La actuación contribuye a la sensibilización en igualdad; formación para la igualdad; a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal; a la formación para el empleo y autoempleo de las mujeres; al fomento de la participación social de las mujeres; a la visibilización y ampliación del conocimiento de las mujeres; al ocio y tiempo libre con enfoque de género.	
14	CONTRIBUCION DE LA ACTUACIÓN A LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD RURAL.	
14.1.	La actuación contribuye a la promoción y fomento de la participación de la juventud a través de la educación en valores de la juventud; a la formación para el empleo y autoempleo de la juventud, a la dinamización y participación social; a la visibilización y ampliación del conocimiento de la juventud; al ocio y tiempo libre para la juventud rural.	
PUNTUACIÓN TOTAL		37



ANEXO III



Convocatoria: 2022
Línea de ayuda (código): OG2PP1
N.º Expediente: 2022/CO03/OG2PP1/049
Solicitante: AYUNTAMIENTO DE GUADALCAZAR
NIF/CIF Solicitante: P1403300E
Título del Proyecto: EQUIPAMIENTO PARA EL ÁREA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO.
Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1	CONTRIBUCIÓN A CORREGIR LOS DESEQUILIBRIOS SOCIOECONÓMICOS DEL TERRITORIO (ATENDIENDO A DATOS DE POBLACIÓN, RENTA Y PARO)	17
1.1.	Reequilibrio atendiendo a los datos de población, renta y paro.	17
1.2.	Actuación desarrollada en varios municipios o de carácter comarcal.	
2	CONTRIBUCIÓN DE LA ACTUACIÓN AL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO (Subcriterios excluyentes)	
2.1.	Objetivo final de la actuación es la lucha contra el cambio climático.	
2.2.	Objetivo de la actuación diferente a la lucha contra el cambio climático, pero incluye mecanismos que afectan al cambio climático disminuyendo su avance y/o medidas que favorezcan la reducción del impacto ambiental (se sumarán 5 puntos por cada una de las actuaciones descritas a continuación, con un máximo de 20 puntos).	
2.2.1.	Introducción de energías de fuentes renovables.	
2.2.2.	Inclusión de medidas de uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético.	
2.2.3.	Inclusión de medidas de difusión, sensibilización y formación para la reducción/minimización de impactos ambientales y la mitigación del cambio climático.	
2.2.4.	Medidas de reducción, reutilización y reciclado de residuos.	
2.2.5.	Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero.	
2.2.6.	Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.	
2.2.7.	Posesión de sistema de gestión ambiental certificado para el centro de trabajo.	
2.2.8.	Impulso de la agricultura ecológica.	

EMILIO MARTINEZ PEDRERA cert. elec. repr. G14473037		05/07/2023 08:46	PÁGINA 40/41
VERIFICACIÓN	QWM0Xzsyrfy5jrVUtCDWJ6Qmbw8JZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	





Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
10	CARÁCTER INNOVADOR DE LA ACTUACIÓN (subcriterios acumulables).	10
10.1.	La actuación consiste en infraestructuras, equipamientos, servicios o acciones que incorporan innovación a la comarca /municipio para la mejora de la calidad de vida.	5
10.2.	La actuación consiste en infraestructuras, equipamientos, servicios o acciones que incorporan innovación a la comarca /municipio para la valorización / conservación / protección del patrimonio rural.	
10.3.	La actuación consiste en infraestructuras, equipamientos, servicios o acciones que incorporan innovación a la comarca /municipio para favorecer el desarrollo económico.	5
10.4.	La actuación consiste en infraestructuras, equipamientos, servicios o acciones que incorporan innovación a la comarca /municipio para la mitigación y la lucha contra el cambio climático.	
10.5.	La actuación consiste en infraestructuras, equipamientos, servicios o acciones que incorporan innovación a la comarca / municipio para la mejora o la integración social (especialmente mujeres y jóvenes).	
11	CONTRIBUCIÓN DE LA ACTUACIÓN A LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO RURAL (Subcriterios excluyentes).	
11.1.	La actuación contribuye a la recuperación, conservación, protección o puesta en valor del patrimonio natural de la comarca.	
11.2.	La actuación contribuye a la recuperación, conservación, protección, puesta en valor del patrimonio cultural y arquitectónico de la comarca.	
12	CONTRIBUCIÓN DE LA ACTUACIÓN A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA (Subcriterios excluyentes).	10
12.1.	Actuaciones que fomenten la empleabilidad, la integración social, la participación ciudadana y la igualdad entre mujeres y hombres.	
12.2.	Proyectos que supongan la modernización de los municipios, así como la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos básicos para la población, al menos en uno de la comarca.	10
13	CONTRIBUCION DE LA PERSONA SOLICITANTE A PROMOVER LAS CONDICIONES PARA QUE SEA REAL Y EFECTIVA LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LA ENTIDAD (Subcriterios acumulables).	
13.1.	El/la solicitante cuenta con un plan de igualdad implantado en vigor.	
13.2.	La actuación contribuye a la sensibilización en igualdad; formación para la igualdad; a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal; a la formación para el empleo y autoempleo de las mujeres; al fomento de la participación social de las mujeres; a la visibilización y ampliación del conocimiento de las mujeres; al ocio y tiempo libre con enfoque de género.	
14	CONTRIBUCION DE LA ACTUACIÓN A LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD RURAL.	
14.1.	La actuación contribuye a la promoción y fomento de la participación de la juventud a través de la educación en valores de la juventud; a la formación para el empleo y autoempleo de la juventud, a la dinamización y participación social; a la visibilización y ampliación del conocimiento de la juventud; al ocio y tiempo libre para la juventud rural.	
PUNTUACIÓN TOTAL		37